



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 9012/2019 (Curso Posgrado Salud Laboral- Prevención de Riesgos en el Trabajo)

VISTO

- La nota presentada por el Prof. Dr. Gustavo L. Irico, Director de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, solicitando autorización para el dictado del **Curso de Posgrado “Salud Laboral – Prevención de Riesgos en el Trabajo”**, que tendrá lugar durante el ciclo 2019, en la mencionada Escuela, y;

CONSIDERANDO:

- Que, dicha actividad está dirigido a profesionales y técnicos con título universitario;
- Que dicha actividad de posgrado se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Subsecretario Académico de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dr. Jorge Pavan (fojas 28);
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 09/05/2019 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del **Curso de Posgrado “Salud Laboral- Prevención de Riesgos en el Trabajo”**, organizado por la Cátedra de Medicina Preventiva y social y el Centro de Investigación y Formación en Gestión de Servicios de Salud y Trabajo, Escuela de Salud Pública, bajo la dirección del Sr. Prof. Dr. Gabriel Acevedo, durante el ciclo 2019.

Artículo 2º: Establecer que la actividad tendrá un arancel de \$700 (setecientos) de inscripción y 10 cuotas de \$1800 (mil ochocientos) cada una, que se abonarán en la Escuela de Salud Pública y Ambiente.

Artículo 3º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

Artículo 4º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

/smz